

Río Gallegos, 26 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.589/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la trabajadora Sofía Magdalena VILLALVA, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE por nota N° 222/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que la solicitud se encuadra en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores NODOCENTES que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE asimismo, informa que la Secretaría Académica ha verificado el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de dicha franquicia;

QUE por Resolución N° 148/23-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2024, por lo que dicha franquicia debe concederse hasta el 28 de junio de 2024, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

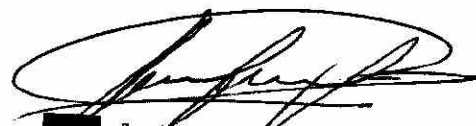
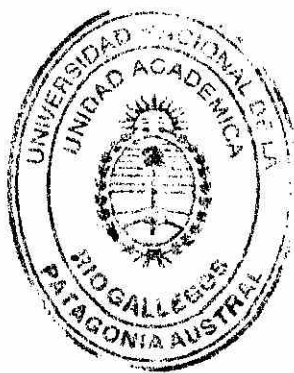
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la trabajadora Sofía Magdalena VILLALVA, CUIL N° 27-24620594-1, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría Académica, Sector Cursado, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) CCT, Código del Cargo 425-064-P, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del segundo cuatrimestre del presente año, si la trabajadora cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica para el cumplimiento del Artículo 2°.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG